

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 424 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Javier Nieto Villegas, contra la empresa Ferrallas Miko, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Nieto Villegas, contra Ferrallas Miko, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión extintiva o despido del actor, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil demandada, a estar y pasar por dicha declaración, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones de su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, o al abono de una indemnización de 17.115,62 euros, igualmente con el abono de los salarios de tramitación señalados en cuantía de 61,43 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Miko, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 2 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-6477